

Resolución del Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga, mediante la que, como despliegue de la acción sectorial 228 -Programa Impulso (TFE en empresas)-, se convocan ayudas para la realización de trabajos fin de estudios en empresas.

El Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte y recibe en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. El eje estratégico 2 – Calidad de los estudios- se orienta hacia la consecución del objetivo general de mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Málaga. Dentro de este eje se encuentra la línea de actuación 22 -Formación, capacitación y orientación del estudiantado-, en la que se contempla la acción sectorial 228 - Programa Impulso (TFE en empresas)-.

Tal como se indica en el PPID, la acción sectorial acción sectorial 228 -Programa Impulso (TFE en empresas)- pretende dinamizar las propuestas de instituciones externas que puedan ser desarrolladas por el estudiantado de grados y másteres de la Universidad de Málaga, logrando beneficios para ambas partes, pues ofrece a los y las estudiantes la oportunidad de tener un primer contacto con el sector empresarial mientras realizan un trabajo específico demandado por la institución externa. Esta acción se lleva a cabo en conjunción con el Programa Impulso TFE del Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital.

De acuerdo con todo lo anterior y en uso de la competencia atribuida por el PPID de la Universidad de Málaga, por la presente resolución se convocan ayudas para la realización de trabajos fin de estudios en empresas, de conformidad con los objetivos del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, de acuerdo con las siguientes bases:

Base 1. Objetivos

Según lo establecido en el PPID de la Universidad de Málaga, los objetivos de la acción sectorial 228 son:

- Facilitar la realización de TFE en colaboración con empresas, instituciones de la sociedad civil y organizaciones e instituciones públicas o privadas.
- Ofrecer al estudiantado la oportunidad de tener un primer contacto con el sector empresarial mientras realizan un trabajo específico demandado por la empresa o institución.

Base 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación de estas ayudas al Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital y la resolución al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga.

Base 3. Dotación presupuestaria

La dotación económica para atender a las ayudas correspondientes a esta acción sectorial asciende a 7.500 euros, que se distribuirán en 25 ayudas de 300 euros cada una.

Base 4. Requisitos de participación.

Las ayudas podrán ser solicitadas por estudiantes de la Universidad de Málaga que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar participando o haber participado en el programa "Impulso TFE" durante el curso académico vigente o el inmediatamente anterior.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1bc4-4b66-8c68-afe6-3cc9-f218-5ba2-94e9

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 09/02/2023 12:03 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	09-02-2023 12:04:33
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	09-02-2023 12:26:58



Código Seguro de Verificación (CSV)
qr:pxZj6dmrFUKweA2/nUzqH2hBmY=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>

2. Estar matriculado en alguna titulación de la UMA durante el curso vigente
3. No haber obtenido en convocatorias anteriores esta ayuda para el mismo nivel (TFG o TFM) al que se concurre en esta solicitud.

Base 5. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos, disponible en <https://gp.uma.es/ppidocencia>. Para ello se cumplimentará el formulario dispuesto en el propio gestor. Para que la solicitud sea admitida a trámite, es imprescindible seleccionar adecuadamente la línea y la acción, en concreto:
 - Línea 22. Formación, capacitación y orientación del estudiantado
 - Acción 228. Programa Impulso (TFE en empresas)
2. Una vez creada una solicitud se asignará un número de referencia, y, en adelante, toda la comunicación y aportación de documentación relativa a dicha solicitud debe hacerse realizando anotaciones la misma, de forma que todo el expediente relativo a su tramitación quede almacenado correctamente.
3. A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - Documento de matrícula de TFG o TFM.
 - Informe motivado de la entidad externa donde se va a realizar o se ha realizado el TFE.

Base 6. Plazos y tramitación

1. El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).
2. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015. El escrito de requerimiento será enviado por medios telemáticos al solicitante, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 39/2015.
3. El plazo máximo para resolver se establece en tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Base 7. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias quedan sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que haya fundamentado la correspondiente concesión.
2. Justificar ante el órgano de resolución el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones establecidas que hayan determinado la correspondiente concesión.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que haya de efectuar tanto el órgano de resolución como cualesquiera otros de control competentes.

2

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1bc4-4b66-8c68-afe6-3cc9-f218-5ba2-94e9

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 09/02/2023 12:03 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	09-02-2023 12:04:33
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	09-02-2023 12:26:58



Código Seguro de Verificación (CSV)
qr:pxZj6dmrFUKweA2/nuzqH2hBmY=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>

4. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente contemplados.
5. En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del I PPID.
6. Asumir que, al presentar la correspondiente solicitud, se aceptan todas las bases de la convocatoria.
7. Mencionar explícitamente, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc.) y actividades derivadas de las acciones financiadas con cargo al PPID, esta procedencia, mediante la incorporación al documento o soporte correspondiente de la expresión "Plan Propio Integral de Docencia. Universidad de Málaga".
8. Presentar el certificado de nota del TFE antes de percibir la ayuda.
9. Caso de renuncia a la ayuda, deberán notificar dicha renuncia de manera inmediata al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga.

Base 8. Evaluación y resolución de solicitudes

1. La evaluación de las solicitudes presentadas será realizada por una Comisión conformada por el Vicerrector de Estudios, que presidirá la comisión, el Vicerrector de Empresa, Territorio y Transformación Digital, y dos personas de dichos vicerrectorados, una de las cuales ejercerá de secretario/a de la comisión.
2. Tanto el listado provisional de solicitantes excluidos y admitidos, como el acuerdo de la comisión de selección con la propuesta provisional de adjudicación, como la resolución definitiva serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Base 9. Criterios de selección y prelación de solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- Nota media del expediente académico de grado del estudiante.
- Calificación del TFE.
- Contenido del informe favorable de la empresa donde haya realizado o vaya a realizar el TFE.

Base 10. Seguimiento y control

1. La comisión de evaluación tendrá atribuido el seguimiento y control de la ejecución de las ayudas. Al Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital se deberá justificar la adecuada ejecución de las actividades financiadas por estas ayudas, así como el cumplimiento de los objetivos perseguidos. La comisión controlará igualmente que los fondos se destinen a los fines para los que se solicitó y que se hace un uso adecuado de la financiación. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las personas beneficiarias, se adoptarán las medidas previstas en la presente convocatoria, pudiéndose llegar a retirar la financiación concedida y a la obligación de restitución de los gastos realizados.
2. En el supuesto de recibir ayuda por parte de cualquier otro organismo público o privado para el mismo recurso o material docente, deberá declararse su percepción ante el Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital. En cualquier caso, la cuantía total de la suma de las ayudas recibidas

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1bc4-4b66-8c68-afe6-3cc9-f218-5ba2-94e9

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 09/02/2023 12:03 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	09-02-2023 12:04:33
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	09-02-2023 12:26:58



no podrá superar el importe máximo previsto en esta convocatoria, debiendo reintegrarse a la Universidad de Málaga el importe que excediese de dicha cuantía.

3. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la persona beneficiaria, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.

Base 11. Recursos

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Base 12. Régimen jurídico

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a estas acciones sectoriales se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se regirán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

El Vicerrector de Estudios
Ernesto Pimentel Sánchez

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1bc4-4b66-8c68-afe6-3cc9-f218-5ba2-94e9

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 09/02/2023 12:03 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	09-02-2023 12:04:33
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	09-02-2023 12:26:58

Código Seguro de Verificación (CSV)
qr:XPZj6dmrUKweA2/nUZqH2hBmY=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>

